

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO**  
**SUJETO OBLIGADO:** CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
**PROCEDIMIENTO:** CVS/VO/011/2020

Mexicali, B.C., veinte de abril de 2021

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. Datos de identificación de la orden de verificación.** En fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte se aprobó el acuerdo de Pleno AP-03-171 en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Congreso del Estado de Baja California.

Por consiguiente, en fecha seis de agosto de dos mil veinte, se notificó vía oficio OE/CP/011/2021 la orden de verificación al Titular del Congreso del Estado de Baja California.

**II. Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación de seguimiento del Congreso del Estado de Baja California, para llevar a cabo durante el mes de marzo de dos mil veintiuno al servidor público Abigail Salmerón Barrios, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.

**III. Objeto de la verificación de oficio.** Consiste en verificar lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veinte respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en las 48 fracciones de los artículos 81, 82 y 83 fracción II, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según la tabla de aplicabilidad y de asignación aprobada del sujeto obligado.

**IV. Síntesis de la verificación de oficio.** La verificación de seguimiento se inició en horario hábil en fecha 26 de marzo de 2021 y se concluyó el día 11 de abril de 2021, realizada en el Portal de Internet y Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de



CVS\_VO\_DIV\_2021

cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de verificación, se emiten los siguientes resultados:

### Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos
POT	100%	0
PNT	100%	0
<b>IGC</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

### Índice general del artículo 81

Artículo 81 Fracciones verificadas	Porcentaje obtenido	Porcentaje obtenido
	POT	PNT
I	100.00%	100.00%
II	100.00%	100.00%
III	100.00%	100.00%
IV	100.00%	100.00%
V	100.00%	100.00%
VI	100.00%	100.00%
VII	100.00%	100.00%
VIII	100.00%	100.00%
IX	100.00%	100.00%
X	100.00%	100.00%
XI	100.00%	100.00%
XII	100.00%	100.00%
XIII	100.00%	100.00%
XIV	100.00%	100.00%
XV	100.00%	100.00%
XVI	100.00%	100.00%
XVII	100.00%	100.00%
XVIII	100.00%	100.00%
XIX	100.00%	100.00%
XX	100.00%	100.00%
XXI	100.00%	100.00%
XXII	NA	NA
XXIII	100.00%	100.00%
XXIV	100.00%	100.00%
XXV	100.00%	100.00%
XXVI	NA	NA
XXVII	100.00%	100.00%
XXVIII	100.00%	100.00%

CVS\_VO\_DIV\_2021

XXIX	100.00%	100.00%
XXX	100.00%	100.00%
XXXI	100.00%	100.00%
XXXII	100.00%	100.00%
XXXIII	100.00%	100.00%
XXXIV	100.00%	100.00%
XXXV	100.00%	100.00%
XXXVI	100.00%	100.00%
XXXVII	100.00%	100.00%
XXXVIII	NA	NA
XXXIX	100.00%	100.00%
XL	NA	NA
XLI	NA	NA
XLII	NA	NA
XLIII	NA	NA
XLIV	100.00%	100.00%
XLV	100.00%	100.00%
XLVI	100.00%	100.00%
XLVII	NA	NA
Último párrafo	100.00%	100.00%
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>
<b>XLVIII</b>	<b>Porcentaje obtenido</b>	<b>Porcentaje obtenido</b>
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

### Índice general del artículo 82

Inciso	Porcentaje obtenido POT	Porcentaje obtenido PNT
I-VII	100.00%	100.00%
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

### Índice general del artículo 83 fracción II

Inciso	Porcentaje obtenido POT	Porcentaje obtenido PNT
a)	100.00%	100.00%
b)	100.00%	100.00%
c)	100.00%	100.00%
d)	100.00%	100.00%
e)	100.00%	100.00%
<b>Art. 72 - Fracción VI. (S)</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>
f)	100.00%	100.00%
g)	100.00%	100.00%
h)	100.00%	100.00%



CVS\_VO\_DIV\_2021

i)	100.00%	100.00%
j)	100.00%	100.00%
k)	100.00%	100.00%
l)	100.00%	100.00%
m)	100.00%	100.00%
n)	100.00%	100.00%
o)	100.00%	100.00%
p)	100.00%	100.00%
q)	100.00%	100.00%
r)	100.00%	100.00%
t)	100.00%	100.00%
u)	100.00%	100.00%
v)	100.00%	100.00%
w)	100.00%	100.00%
<b>Porcentaje de cumplimiento</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

#### **VI. Evidencias.**

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

#### **VII. Dictamen.**

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado cumple en publicar las siguientes fracciones del artículo 81 I, II III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, artículo 82 I-VII y artículo 83 inciso a), b), c), d), e), s), f), g), h), i), j) k), l), m), n), o), p), q), r), t), u), v), w) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veinte en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

**ATENTAMENTE**

**(RÚBRICA)**

**CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA**

COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA